



FIRMADO POR

La Concejala de Personal
MATILDE CUENCA RIJANO
12/02/2024



Ayuntamiento de
ALMANSA

NIF: P02009001

Personal

Expediente 1274955X

BASES QUE HAN DE REGIR LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA ELABORACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE SEPULTURERO/A PARA CUBRIR POSIBLES SUSTITUCIONES Y LAS NECESIDADES DE CONTRATACIÓN TEMPORAL DEL DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS OPERATIVOS, ÁREA DE SERVICIOS AL TERRITORIO.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Primera del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección del personal de Administración Local en relación con la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, de acceso a determinados sectores de la Función Pública de los Nacionales de los demás estados miembros de la Comunidad Europea y, supletoriamente, en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado, y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General del Estado, así como el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, se convoca procedimiento de selección mediante oposición libre para la elaboración de una bolsa de trabajo de Sepulturero/a, para cubrir posibles sustituciones y las necesidades de contratación temporal del servicio:

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

1.1 Es objeto de la presente convocatoria la selección de personal para la elaboración de una bolsa de trabajo de Sepulturero/a para cubrir posibles sustituciones y las necesidades de contratación temporal del Departamento de Infraestructuras y Servicios Operativos, Área de Servicios al Territorio.

1.2 La plaza de Sepulturero/a es de naturaleza laboral, está encuadrada en el Grupo C, Subgrupo C2, de acuerdo con la titulación exigida para el ingreso y la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Almansa.

1.3 Las funciones y tareas a desempeñar vienen recogidas en la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Almansa y son las siguientes:

- Realiza los trabajos propios de su oficio en el Cementerio Municipal, tales como monda, inhumación, exhumación y traslado de cadáveres.

- Colabora en las tareas de vigilancia, mantenimiento, conservación y limpieza del mismo, atendiendo al público; etc., bajo las instrucciones y supervisión de su superior jerárquico.

- Colabora en caso de necesidad, cuando es requerido por su superior y bajo las instrucciones del mismo, con el resto de brigadas en la realización de aquellos trabajos puntuales que se le encomiende, tales como recogida, carga, traslado y descarga de materiales, útiles y herramientas, apoyo a reparaciones y mantenimientos varios..., siempre que no requieran del dominio de unos conocimientos específicos vinculados a otras profesiones o categorías



AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Código Seguro de Verificación: AMAA AAP7 V7EC NXEP HU3T

Bases convocatoria bolsa de trabajo Sepulturero-a - SEFYCU 4727478

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almansa.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 10



FIRMADO POR

La Concejala de Personal
MATILDE CUENCA RIJANO
12/02/2024



Ayuntamiento de
ALMANSA

NIF: P02009001

Personal

Expediente 1274955X

concretas.

- Limpia los dispositivos, máquinas, herramientas y equipos propios de los trabajos que realiza, siendo responsable de su ordenación y buen uso.

- Cualesquiera otras funciones análogas o conexas con las anteriores que su superior le encomiende, en atención a la categoría profesional y/o especialidad del propio puesto, al objeto de que la Corporación pueda prestar eficaz y eficientemente los servicios públicos que le competen, dando cumplimiento a la satisfacción del interés general.

Son requerimientos específicos del puesto de trabajo de Sepulturero/a, según consta en la RPT del Ayuntamiento de Almansa los siguientes: Jornada partida, festividad, disponibilidad y dedicación con localización para el ejercicio de las funciones del puesto fuera de la jornada habitual del mismo.

1.4 La elaboración de la bolsa de trabajo objeto de esta convocatoria se efectuará mediante el sistema de oposición libre.

1.5 Tras la celebración de las pruebas selectivas, y a la vista de las puntuaciones finales obtenidas por los/as aspirantes, el Tribunal Calificador confeccionará una lista, en la que se relacionarán a todos/as los/as aspirantes que hayan superado el proceso selectivo, así como el orden de prelación de los/as mismos/as, con el fin de realizar posibles sustituciones derivadas de bajas de I.T., situaciones administrativas diversas que den lugar a ello, o cuando surjan necesidades del servicio.

SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES.

2.1 Los/as aspirantes que deseen participar en el procedimiento de selección deberán manifestar que reúnen, en el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española o de cualquiera de los países miembros de la Unión Europea, los familiares de éstos de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, debiendo en estos casos acreditar su nacionalidad y el cumplimiento de los requisitos para todos/as los/as aspirantes, sólo para supuestos de contratación laboral, podrán acceder, además de los anteriores, los/as residentes en España, de acuerdo con la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.



AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Código Seguro de Verificación: AMAA AAP7 V7EC NXEP HU3T

Bases convocatoria bolsa de trabajo Sepulturero-a - SEFYCU 4727478

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almansa.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 10



FIRMADO POR

La Concejala de Personal
MATILDE CUENCA RIJANO
12/02/2024



Ayuntamiento de
ALMANSA

NIF: P02009001

Personal

Expediente 1274955X

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiera sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente, ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Graduado en Educación Secundaria, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente, o encontrarse en situación de obtenerlo antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Se acreditará mediante el título expedido por la autoridad académica competente, quien certificará, además, sobre las equivalencias, que deberá presentarse junto con la solicitud de participación en el proceso selectivo. En el caso de titulación obtenida en el extranjero deberá acreditarse su homologación por el Ministerio de Educación y Cultura o cualquier otro órgano de la Administración competente para ello.

2.2 Los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante el desarrollo del proceso selectivo. En este sentido se podrán efectuar las comprobaciones que sean necesarias hasta la contratación del/ de la aspirante que resulte propuesto/a.

2.3 Las titulaciones académicas a que se refiere la letra e) deberán estar expedidas por centros oficiales debidamente reconocidos. En el caso de titulación obtenida en el extranjero, deberá acreditarse su homologación por el Ministerio de Educación.

2.4 De conformidad con lo dispuesto en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, los/as nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea, para ser admitidos/as al procedimiento de selección, deberán acreditar su nacionalidad y los demás requisitos exigidos al resto de aspirantes.

2.5 Los/as nacionales comunitarios/as y extranjeros/as, deberán demostrar un conocimiento adecuado del castellano y no estar sometidos/as a sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su respectivo Estado de origen, el acceso a la función pública.

TERCERA.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

3.1 Quienes deseen tomar parte en el procedimiento de selección, deberán solicitarlo mediante instancia (modelo en



AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Código Seguro de Verificación: AMAA AAP7 V7EC NXEP HU3T

Bases convocatoria bolsa de trabajo Sepulturero-a - SEFYCU 4727478

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almansa.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 10



FIRMADO POR

La Concejala de Personal
MATILDE CUENCA RIJANO
12/02/2024



Ayuntamiento de
ALMANSA

NIF: P02009001

Personal

Expediente 1274955X

www.almansa.es/homepage/instancias/category/59-personal), en la que manifestarán que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases, así como la aceptación de las mismas, con referencia a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes. A la instancia se adjuntará fotocopia del Documento Nacional de Identidad o equivalente, así como fotocopia de la titulación exigida. Además se hará constar en la instancia el teléfono de contacto y, dirección de correo electrónico, si se tiene.

3.2 El plazo de presentación de instancias será **desde el 14 de Febrero hasta el 4 de Marzo de 2024**, debiéndose efectuar esta presentación en el Registro General del Ayuntamiento, de lunes a viernes de 9 h. a 14 h. o a través del Registro General Electrónico, hasta el día señalado o realizarse con arreglo a las formas previstas en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CUARTA.- PRUEBAS SELECTIVAS.

4.1 La fecha de realización de la primera prueba y el lugar de realización de la misma se publicará junto con la lista de admitidos-as/excluidos/as en el tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento de Almansa. Los/as aspirantes deberán comparecer provistos/as del Documento Nacional de Identidad y bolígrafo azul.

4.2 El proceso selectivo, en el que deberá garantizarse, siempre que sea posible, el anonimato de los/as aspirantes, consistirá en DOS ejercicios, de carácter obligatorio y eliminatorio para aquellos aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos. Los ejercicios a realizar serán los siguientes:

a) Primer ejercicio. De carácter obligatorio y eliminatorio: consistirá en la realización de un test de 20 preguntas (más 3 de reserva para posibles anulaciones) que versarán sobre el temario que figura en el Anexo I de esta convocatoria. Cada pregunta tendrá 3 respuestas posibles y sólo una válida. Se valorarán hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los/as aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

Esta prueba tendrá carácter eliminatorio, y se calificará de 0 a 10 puntos, debiendo los/as aspirantes obtener un mínimo de 5 puntos para considerar que se ha superado el ejercicio.

b) Segundo ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio. Consistirá en la resolución de uno o varios supuestos o trabajos de carácter práctico, determinados momentos antes por el Tribunal Calificador, durante el tiempo fijado por el mismo, relativos a las funciones propias del puesto a proveer, referidos a las materias específicas comprendidas en el Anexo I de la presente convocatoria.

La calificación de este segundo ejercicio, se realizará otorgando cada uno de los miembros del Tribunal, a cada aspirante, una puntuación entre cero y diez puntos en el ejercicio, siendo la calificación de los/as aspirantes, en este ejercicio, el resultado de sumar las puntuaciones otorgadas a los mismos por todos los miembros del Tribunal asistentes, y dividir tal suma por el número de dichos



AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Código Seguro de Verificación: AMAA AAP7 V7EC NXEP HU3T

Bases convocatoria bolsa de trabajo Sepulturero-a - SEFYCU 4727478

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almansa.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 10



FIRMADO POR

La Concejala de Personal
MATILDE CUENCA RIJANO
12/02/2024



Ayuntamiento de
ALMANSA

NIF: P02009001

Personal

Expediente 1274955X

miembros, siendo necesario alcanzar como mínimo cinco puntos para superarlo.

Cuando entre las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal exista una diferencia de 2,5 puntos o más, serán automáticamente excluidas las calificaciones máximas y mínimas, hallándose la puntuación media entre las calificaciones restantes.

Si el ejercicio constara de más de un supuesto práctico, cada uno de ellos será calificado de cero a diez puntos, resultando la calificación definitiva del segundo ejercicio de su media aritmética.

La puntuación total obtenida por cada uno de los/as aspirantes, será la media aritmética de la puntuación obtenida en el primer y segundo ejercicio.

QUINTA.- DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS.

5.1 Los/as aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

5.2.- El orden de actuación de los/as aspirantes en los ejercicios que así lo requieran, vendrá determinado por el sorteo realizado para el acceso a la Función Pública en la Administración del Estado para el año 2023 es decir, se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "W".

5.3.- Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y un máximo de cuarenta y cinco días naturales. No obstante, se podrán reducir estos plazos si lo propusiera el Tribunal y aceptaran los/as aspirantes o fuera solicitado por éstos unánimemente. Una vez comenzadas las pruebas selectivas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de los restantes ejercicios e incidencias en el Boletín Oficial de la Provincia.

5.4.- En cualquier momento del proceso selectivo, los/as aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su identificación.

5.5.- Si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los/as aspirantes no cumple con uno o varios de los requisitos de la presente convocatoria, previa audiencia del interesado/a, deberá proponer su exclusión al Presidente/a de la Corporación, comunicándole, así mismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el/la aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas.

5.6.- Durante el desarrollo del proceso selectivo, el Tribunal resolverá cuantas dudas puedan suscitarse en aplicación de estas Bases, e igualmente determinará la forma de actuación en los casos no previstos.

5.7.- Para la práctica de los ejercicios que se desarrollen por escrito, y en el supuesto de que concurren varios/as aspirantes, el Tribunal adoptará las medidas adecuadas para garantizar el anonimato de los/as aspirantes hasta que concluya la fase de calificación del ejercicio que se trate. Para ello, el/la aspirante se abstendrá de consignar en el ejercicio su nombre y/o apellidos, o cualquier otro signo identificable, debiendo hacer constar su nombre y apellidos en un



AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Código Seguro de Verificación: AMAA AAP7 V7EC NXEP HU3T

Bases convocatoria bolsa de trabajo Sepulturero-a - SEFYCU 4727478

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almansa.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 10



FIRMADO POR

La Concejala de Personal
MATILDE CUENCA RIJANO
12/02/2024



Ayuntamiento de
ALMANSA

NIF: P02009001

Personal

Expediente 1274955X

papel que introducirá en un sobre cerrado y que se acompañará al ejercicio realizado, debiendo tomar el Tribunal las medidas necesarias para hacer coincidir el ejercicio con su autor. Los ejercicios que se presenten contraviniendo lo anterior no serán calificados por el Tribunal, lo que supondrá la eliminación del/la aspirante.

SEXTA.- CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS Y PUNTUACIÓN.

6.1 Concluida la práctica y calificación de cada uno de los ejercicios, el Tribunal hará pública en la página web y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, la relación de aspirantes aprobados en los mismos y la puntuación obtenida. En dicha publicación quedará reflejada la convocatoria, fecha y lugar para la celebración del siguiente ejercicio.

6.2.- Las relaciones antes señaladas se referirán exclusivamente a las calificaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios, sin que en ningún caso pueda entenderse que los/as aspirantes comprendidos en ellas hayan superado el proceso selectivo.

6.3.- La puntuación definitiva y total de cada aspirante en las pruebas de selección y el orden de clasificación de los mismos, estará determinada por la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en los DOS ejercicios obligatorios y eliminatorios. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio. Se establece como último criterio de desempate el sorteo.

6.4.- Una vez finalizado el procedimiento selectivo, el Tribunal Calificador hará pública la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo y pasan a formar parte de la bolsa de trabajo.

6.5 La propuesta del Tribunal Calificador será vinculante para la Administración sin perjuicio de que ésta pueda proceder a su revisión en los supuestos, y en la forma, previstas en la normativa vigente.

SÉPTIMA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

7.1.- El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente/a: Un empleado/a público designado por el órgano competente.

Vocales: Serán nombrados tres vocales empleados/as públicos, uno a propuesta del Comité de Empresa y/o Junta de Personal.

Secretario/a: Un empleado/a público del Ayuntamiento designado por el órgano competente.

Los nombres de los miembros del Tribunal Calificador se publicarán junto a la relación de admitidos/as y excluidos/as.

Las funciones del Secretario/a serán las de dación de fe y asesoramiento legal al Tribunal, asumiendo la custodia de la documentación durante el proceso selectivo. Todos los miembros del órgano de selección tendrán voz y voto.

Los miembros del Tribunal habrán de ser empleados públicos que posean una



AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Código Seguro de Verificación: AMAA AAP7 V7EC NXEP HU3T

Bases convocatoria bolsa de trabajo Sepulturero-a - SEFYCU 4727478

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almansa.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 10



FIRMADO POR

La Concejala de Personal
MATILDE CUENCA RIJANO
12/02/2024



Ayuntamiento de
ALMANSA

NIF: P02009001

Personal

Expediente 1274955X

titulación igual o superior a la requerida para la plaza objeto de esta convocatoria, su designación se realizará según los principios de imparcialidad y profesionalidad y se tenderá en lo posible a la paridad entre mujeres y hombres.

No podrán formar parte del Tribunal ni el personal de elección o designación política, ni los funcionarios interinos, ni el personal eventual. Su pertenencia al órgano de selección será a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación de nadie. Todos los miembros del órgano de selección tendrán voz y voto.

7.2.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir en el mismo, comunicándolo al órgano competente de la Corporación, y podrán ser recusados por los/as aspirantes, cuando concurren las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 respectivamente, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

7.3.- El Tribunal no podrá constituirse, ni actuar, sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, ni sin la presencia, en todo caso, del Presidente/a y Secretario/a, teniendo en cuenta que manteniéndose el quórum mayoritario, la ausencia del Presidente/a podrá ser sustituida por la del/la vocal de mayor edad y la del Secretario/a, por el/la vocal de menor edad.

7.4.- Salvo para las operaciones de calificación de pruebas selectivas, que se ajustarán a lo previsto en la base Quinta, las decisiones del Tribunal se adoptarán por la mayoría de votos presentes, debiendo ajustarse estrictamente su actuación a las bases de la presente convocatoria, con facultad para resolver las dudas que ofrezca su aplicación y para adoptar las resoluciones, criterios y medidas que estime procedentes en aquellos aspectos que no estén regulados en las presentes bases o en la legislación vigente que resulte de aplicación.

7.5.- A los efectos de comunicaciones, anuncios y demás incidencias, el Tribunal, sea cual fuere el lugar de celebración de las pruebas, tendrá su sede en las dependencias de Casa Grande, sito en Plaza de Santa María nº 2, de Almansa.

7.6.- Todos los/as vocales deberán poseer titulación o especialidad igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

7.7.- El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores/as especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Dichos/as asesores/as se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base, exclusivamente, a las cuales colaborarán con el Tribunal y tendrán voz pero no voto.

7.8.- Los actos que dicte el Tribunal Calificador durante el desarrollo del proceso selectivo no podrán ser objeto de recurso, salvo cuando por su naturaleza puedan ser considerados definitivos o de trámite cualificado, conforme al art. 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En este caso, los/as aspirantes afectados/as podrán interponer un recurso de alzada, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación del acto, ante el Alcalde-Presidente.

7.9.- El Tribunal tendrá la categoría tercera a efectos del devengo de indemnizaciones por asistencia previstas en el art. 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.



AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Código Seguro de Verificación: AMAA AAP7 V7EC NXEP HU3T

Bases convocatoria bolsa de trabajo Sepulturero-a - SEFYCU 4727478

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almansa.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 10



FIRMADO POR

La Concejala de Personal
MATILDE CUENCA RIJANO
12/02/2024



Ayuntamiento de
ALMANSA

NIF: P02009001

Personal

Expediente 1274955X

OCTAVA.- ACREDITACIÓN DE REQUISITOS, FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y ALTA EN LA SEGURIDAD SOCIAL.

8.1 Las personas que resulten seleccionadas, a efectos de demostrar los requisitos de capacidad, exigidos en la presente convocatoria, no acreditados junto con la solicitud, así como los datos necesarios para formalizar el contrato de trabajo y alta en Seguridad Social, deberán presentar en el Departamento de Personal del Ayuntamiento de Almansa en el momento de recibir la comunicación para su contratación, los siguientes documentos:

- Fotocopia del DNI, N^o Seguridad Social y N^o Cuenta bancaria.
- Certificado médico acreditativo de poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas del puesto de trabajo.
- Declaración jurada acreditativa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.

8.2 Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación íntegra o se comprobase que no reúnen los requisitos, no podrán formar parte de la bolsa de trabajo, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

NOVENA.- NORMAS APLICABLES.

9.1 Para lo no previsto en la presente convocatoria, o en cuanto a la misma contravenga los preceptos a que más adelante se hace referencia, se aplicarán, por el orden prelativo que se expresa, las normas de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local; Real Decreto Legislativo 5/2015, de 1 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local y, supletoriamente, el Reglamento General de Ingreso de Personal al servicio de Administración General de Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo y demás disposiciones normativas concordantes.

DÉCIMA.- RECURSOS.

12.1 La presente convocatoria y sus bases podrán ser impugnadas mediante la interposición de la correspondiente demanda, dentro del plazo de dos meses, ante la jurisdicción social, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 69 y



AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Código Seguro de Verificación: AMAA AAP7 V7EC NXEP HU3T

Bases convocatoria bolsa de trabajo Sepulturero-a - SEFYCU 4727478

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almansa.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 10



FIRMADO POR

La Concejala de Personal
MATILDE CUENCA RIJANO
12/02/2024



Ayuntamiento de
ALMANSA

NIF: P02009001

Personal

Expediente 1274955X

siguientes de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social, y ello sin perjuicio de las acciones tendentes a la protección de derechos fundamentales y libertades públicas.

12.2 Cuantos actos administrativos, en el procedimiento de selección se deriven de la presente convocatoria y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los casos y en la forma previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

UNDÉCIMA.- FUNCIONAMIENTO DE LA LISTA DE ESPERA.

13.1 Tras la celebración de las pruebas selectivas, y a la vista de las puntuaciones finales obtenidas por los/as aspirantes, el Tribunal Calificador confeccionará una lista, en la que se relacionarán a todos/as los/as aspirantes que hayan superado el proceso selectivo, así como el orden de la prelación de los/as mismos/as.

13.2 La citada lista de espera que se confeccione, tendrá una duración inicial de tres años a partir de la finalización de las pruebas selectivas, aunque no se haya procedido a llamar a todos/as los/as integrantes de la misma, siempre y cuando: no se produzca su caducidad previa, cuando ante la ofertade una contratación, se proceda al llamamiento de todos/as los/as integrantes y renuncien, o en todo caso, hasta que se configure otra lista por pública selección a raíz de convocatoria a través de Oferta de Empleo Público, pudiendo ser prorrogado este plazo de vigencia. La pertenencia a la bolsa no generará por si misma derecho a ser llamado ante cualquier necesidad de nombramiento o contratación que pudiese plantearse. Será el Ayuntamiento de Almansa el que, haciendo uso de su potestad de autoorganización, valore la situación planteada y atendiendo a la disponibilidad de recursos humanos existentes, establezca que necesidades habrán de cubrirse con la bolsa de trabajo.

13.3 En cuanto a la gestión de la lista de espera se regirá por lo dispuesto en el artículo 27 del Convenio Colectivo del Ayuntamiento de Almansa, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia Nº 114 de fecha 28 de septiembre de 2022.

ANEXO 1. MATERIA COMÚN.

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Estructura y Principios Generales. Derechos y deberes fundamentales.

Tema 2.- La función pública. Adquisición y pérdida de la condición de empleado público. Derechos, deberes e incompatibilidades.

Tema 3.- El municipio. Concepto, elementos, organización y competencias. Órganos de Gobierno municipales.

Tema 4.- La organización territorial del Estado en la Constitución. Las Comunidades Autónomas. Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha.



AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Código Seguro de Verificación: AMAA AAP7 V7EC NXEP HU3T

Bases convocatoria bolsa de trabajo Sepulturero-a - SEFYCU 4727478

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almansa.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 10



FIRMADO POR

La Concejala de Personal
MATILDE CUENCA RIJANO
12/02/2024



Ayuntamiento de
ALMANSA

NIF: P02009001

Personal

Expediente 1274955X

Tema 5.- Igualdad de género. Conceptos básicos: consecuencias del impacto de género en la vida de las personas. Igualdad de género: igualdad y diferencia. Discriminación. Igualdad formal y real. El enfoque de género y las políticas de igualdad de oportunidades. Políticas específicas de igualdad.

ANEXO 2. MATERIA ESPECÍFICA.

Tema 7.- Principios de acción preventiva. Derechos y deberes de los trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales (Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales). Conceptos básicos de seguridad e higiene. Obligaciones de los trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales. Protección individual: equipos de protección individual. Obligaciones del empresario. Obligaciones del trabajador. Utilización y mantenimiento de los E.P.I.s.

Tema 8.- El Ayuntamiento de Almansa: organización y ubicación de los principales edificios administrativos y edificios singulares dependientes del Ayuntamiento.

Tema 9.- La Ordenanza del cementerio municipal de Almansa.

Tema 10.- Personal del Cementerio Municipal de Almansa. Funciones.

Tema 11.- Decreto 72/1999, de 01-06-1999, de sanidad mortuoria, Orden de 17-01-2000, de desarrollo del Decreto de Sanidad Mortuoria y Decreto 175/2005, de modificación del Decreto 72/99, de 1 de junio, de sanidad mortuoria en Castilla-La Mancha.

Tema 12.- Condiciones y requisitos para el traslado de cadáveres y condiciones y requisitos para la exhumación de cadáveres en Castilla- La Mancha.

Tema 13.- Nociones básicas de jardinería para trabajadores de mantenimiento del Cementerio Municipal de Almansa

Tema 14.- Nociones básicas de albañilería para trabajadores de mantenimiento del Cementerio Municipal de Almansa. Herramientas básicas. Materiales y sus usos en la construcción.

Tema 15.- Nociones básicas de albañilería para trabajadores de mantenimiento del Cementerio Municipal de Almansa. Construcción y mantenimiento básico de cubiertas, de muros, tabiques y paredes. Trabajos de demolición y retirada de escombros.



AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Código Seguro de Verificación: AMAA AAP7 V7EC NXEP HU3T

Bases convocatoria bolsa de trabajo Sepulturero-a - SEFYCU 4727478

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almansa.sedipualba.es/>

Pág. 10 de 10